



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (18 de abril de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 300

CIUDAD Y FECHA	18 DE ABRIL DE 2022
PROCESO	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	WILFRIDO DAVID MARÍN RIAÑO
DEMANDADO	YENNY YOHANA FRANCO JOVEN
RADICADO	865683184001-2021-00004-00

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que en cumplimiento de auto que antecede la Doctora Luz Dary Solarte Acosta, en su calidad de apoderada de la parte demandante, allegó diligencias de notificación personal bajo los parámetros del artículo 291 del CGP. sin embargo, solo se adjuntó las facturas de cobro del envío, sin que se allegara la Guía donde conste la entrega del mismo, ni el cotejo del auto admisorio.

En consecuencia, este despacho se abstiene de impartir validez a la presente notificación.

Por lo anterior, se requiere a la profesional del derecho, para que, en el término de cinco días, allegue al despacho las Guías de entrega de las respectivas citaciones para notificación personal.

En caso contrario, se le recuerda a la apoderada la opción de notificación personal de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por secretaría, una vez transcurra el término del requerimiento informar al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da67f8f4d3fd521ffcfa5c3c1ee6ddec58c16feec7f28f8468f5072df4ec3c8d**

Documento generado en 18/04/2022 05:00:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>